



Resolución Directoral

Lima, 27 de Enero de 2025

Visto el Exp. Nº 22155-2024, que contiene la Nota Informativa Nº 615-2024-DEMCC-HNCH sobre encargo de funciones de Jefe del Servicio de Emergencia y el Informe Técnico Nº 012-2025-UPT-SE/HNCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 177-2023-HNCH/DG, de fecha 01 de junio de 2023, se Encarga a partir de la fecha las funciones de Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia al M.C. Moisés TORRES MAURE;



Que, según el documento de visto, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, informa al Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, que el M.C. Moisés TORRES MAURE, jefe del Servicio de Emergencia hará uso de su descanso vacacional del 01 al 30 de enero del presente año, encargándole dicha Jefatura al M.C. Alberto Víctor SIFUENTES SIFUENTES, personal nombrado del mencionado departamento;



Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, y teniendo en cuenta el documento de visto es procedente emitir el presente acto resolutorio a favor del servidor, como Jefe encargado del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos en adición a sus funciones asistenciales, del 01 al 30 de enero de 2025, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción." y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA;



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, y;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ENCARGAR, con eficacia anticipada del 01 al 30 de enero de 2025, las funciones de Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, al servidor civil Alberto Víctor SIFUENTES SIFUENTES, Médico II, Nivel 1°; identificado con D.N.I. 09876511, C.M.P. 036269 – R.N.E. 019602, del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en adición a sus funciones asistenciales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del TUO de la Ley N°27444.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia www.hospitalcayetano.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP 027291 RNE 011026



SCAM/JAST/KAMP/KAMP/KMLD
69/20-01-2025